Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 420/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2020, de doña Nicole Van Aken Rojas, apoyo de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega de pañales de niño/a.
2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2020.
3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
4) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
5) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
6) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Los Informes Socioeconómicos de fecha 08 de septiembre de 2020, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Pañales.
2) El Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
3) La Ordenanza Municipal entrega de Ayudas Asistenciales N° 2 de fecha 29 de julio de 2020.
4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras
5) El acuerdo N° 440, tomado por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 132 de fecha martes 28 de julio de 2020, que aprueba modificación a Ordenanza de Entrega de Ayudas Sociales.
6) El Art. N°12, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Pañales

D E C R E T O

1° OTORGUESE, el beneficio asistencial de EMERGENCIA - PAÑALES según el siguiente detalle:

- Amir Agustín Díaz Gallardo, RUN 24.950.730-K
- Aníbal GabrielPino Muñoz, RUN 26.545.236-1
- Antonella Samanta Vargas Lagos, RUN 26.561.028-5
- Dareck Yohao Colin Colin, RUN 26.071.348-5
- Emiliana Ignacia Uribe Oyarzun, RUN 26.715.117-2
- Florencia Paola Colipe Montero, RUN 26.802.738-6
- Isidora Montserrat Díaz Gallardo, RUN25.851.002-K
- Martina Danae Loncon Leno, RUN 26.027.112-1

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/nvr

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1914666-333a0b en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo